



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Fernando López Betancur
Radicado	05001 31 03 013 2019 00464 00
Asunto	Requiere a la parte actora por desistimiento tácito

Siendo que a la fecha de este proveído, la parte actora no ha dado cumplimiento con la carga impuesta en auto adiado a 2 de octubre de 2020, esto es, notificar al único demandado en los términos allí señalados, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se le requiere para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda de conformidad, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, aplicando las consecuencias previstas en tal norma.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

D.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c82e8069bbf454899f56c02fba04c2b0ae18428b2701405967c7d90ff97d2498

Documento generado en 09/11/2020 07:04:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>